



LICITACION PÚBLICA N° 014-2021-MPS – PRIMERA CONVOCATORIA
CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA “CONSTRUCCION Y
MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H. TRES ESTRELLAS,
DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE
ANCASH” – VI ETAPA.

Conste por el presente documento, la CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA “CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H. TRES ESTRELLAS, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH” – VI ETAPA, que celebra de una parte la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20163065330, con domicilio legal en Jr. Enrique Palacios N° 343 – Casco Urbano, distrito de Chimbote, provincia del Santa y departamento de Ancash, representada por su Gerente Municipal, DR. ANDRES ALBERTO RUIZ GOMEZ, identificado con DNI N° 08128268, y de otra parte la empresa H & M ENERGIA Y DESARROLLO S.A.C., con RUC N° 20531754736, inscrita en la partida electrónica N° 11042704, Asiento N° A00001, del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Chimbote, con domicilio legal en J GAETE MZ. K LOTE. 5 URB. SANTA LUZMILA 1 LIMA - LIMA - COMAS, debidamente representado por su Gerente General, Sr. MIGUEL ANGEL ANGELUDIS ESPINOZA, identificado con DNI N° 32918918, con correo electrónico: miguelangeludis@hotmail.com a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes y con domicilio para efectos de notificación durante la ejecución del contrato en AV. JOSE PARDO N° 224 – OF. 202 – CHIMBOTE – SANTA – ANCASH.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 01 de febrero del 2022, el COMITÉ DE SELECCIÓN adjudicó la buena pro de la LICITACION PÚBLICA N° 014-2021-MPS-1, para la contratación de EJECUCION DE LA OBRA “CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H. TRES ESTRELLAS, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH” – VI ETAPA, a la empresa H & M ENERGIA Y DESARROLLO S.A.C., la cual fue consentida con fecha 02 de febrero del 2022 y cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto EJECUCION DE LA OBRA “CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H. TRES ESTRELLAS, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH” – VI ETAPA.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **S/ 1'925,911.96** (Un millón novecientos veinticinco mil novecientos once con 96/100 soles), que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en periodos de valorización MENSUAL, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases, mediante transferencia bancaria, Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 60 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD,

Jr. Enrique Palacios N° 341-343, Casco Urbano - Chimbote

H & M ENERGIA Y DESARROLLO S.A.C.
[Firma]
Miguel Angel Angeludis Espinoza
GERENTE GENERAL





EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

EL CONTRATISTA declara el siguiente Código de Cuenta Interbancaria (CCI) N° 002-310-00253147001619 del banco BCP y la cuenta corriente de DETRACCIONES 781-118680.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de ciento veinte (120) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: S/ 192,591.20 (Ciento noventa y dos mil quinientos noventa y uno con 20), a través de la CARTA FIANZA N° CF-00000236, emitida por CRECER SEGUROS, el cual es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

LA ENTIDAD otorgará UN (01) adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 10 días calendarios previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 8 días calendarios anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago respectivo.



La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

CLÁUSULA UNDECIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODECIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

Se ha determinados los siguientes riesgos identificados que pueden ocurrir durante la ejecución de la obra y la determinación de la parte del contrato que debe asumirlas durante la ejecución contractual.

Anexo N° 01 Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NUMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Numero Fecha		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto Ubicación		
			"CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H. TRES ESTRELLAS DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH" VIETAPA 70°62'4.62"E - 8°55'00"7"S N		
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS				
3.1	CÓDIGO DE RIESGO		R1		
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		En la realización del estudio de tráfico se establecen estaciones de conteo vehicular en donde se presenta el riesgo de sufrir algún accidente y afecte a los responsables del estudio.		
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)		Causa N° 1 Causa N° 2		
			No contabilizar el conteo de vehículos cuando hay tráfico alto. Exponer al personal a algún accidente automovilístico.		
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS				
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
Muy baja		0.10	Muy bajo		0.05
Baja		0.30	Bajo		0.10
Moderada		0.50	Moderado		0.20
Alta		0.70	Alto		0.40
Muy alta		0.90	Muy alto		0.60
Moderada		0.500	Moderado		0.200
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO				
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.100	Prioridad del Riesgo		Prioridad Moderada
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS				
5.1	ESTRATEGIA		Mitigar Riesgo Aceptar Riesgo		
			X Evitar Riesgo Transferir Riesgo		
5.2	DISPARADOR DE RIESGO		La municipalidad a través de la supervisión y el contratista deberán resguardar el bienestar del personal encargado del conteo.		
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO		Seleccionar estratégicamente las estaciones de conteo vehicular en lugares alto de tránsito con el debido distanciamiento para evitar el contacto con los vehículos.		

H&M ENERGIA Y DESARROLLO S.A.C.

Miguel Angel Angeludis Espinoza
GERENTE GENERAL



Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

UNI

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

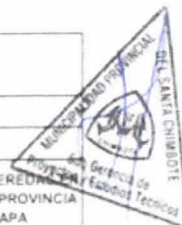
Cargo

Dependencia



Anexo N° 01
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NUMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Numero	1		
		Fecha			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EL A.H. TRES ESTRELLAS DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH" - VI ETAPA		
		Ubicación	767624.62 E - 8995097.47 N		
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS				
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R2			
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	La realización del expediente técnico presenta la posibilidad de contener errores en las fases de diseño y de cuantificación de partidas (metrados).			
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Estudio topográfico no compatible con el terreno		
		Causa N° 2	Deficiente estudio de mecánica de suelos		
		Causa N° 3	Errores en los cálculos estructurales de las infraestructura proyectadas.		
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS				
4.1	PRÓBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05
	Baja	0.30	X	Bajo	0.10
	Moderada	0.50		Moderado	0.20
	Alta	0.70		Alto	0.40
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
	Baja	0.300		Moderado	0.200
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO				
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.060	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada	
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS				
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	X
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	La municipalidad a través de la supervisión realizará un informe detallado de compatibilidad del terreno con los planos del expediente técnico, así mismo deberá analizar y emitir opinión técnica en referencia al estudio de suelo y al diseño de las estructuras proyectadas, durante los primeros ocho días de iniciado el plazo de ejecución de obra.			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Se realizará el sustento respectivo para el aumento del presupuesto solicitado para solucionar los errores cometidos.			



H&M ENERGÍA Y DESARROLLO S.A.C.
[Firma]
Miguel Angel Angeludis Espinoza
GERENTE GENERAL

RAMIREZ AGUIRRE NURIA NICOLE
ING. CIVIL
Reg. Colegio de Ingenieros: CIP N° 722005



Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

ONI

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo

Dependencia



Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NUMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Numero	1		
		Fecha			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN C.A.H. TRES ESTRELLAS DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH"- Vías de Acceso y Estudios Técnicos		
		Ubicación	767624 62 E 8995097 47 N		
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS				
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R3			
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Al realizar corte del area donde se construira el pavimento flexible, sardineles, veredas y rampas; con maquinarias y equipos, se producirá emisión de polvo, ruido y derrames de combustible, gases toxicos, la cual provocaria contaminación del medio			
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Incumplimiento de la normativa ambiental y de las medidas correctoras durante la ejecución de la obra		
		Causa N° 2			
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS				
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05
	Baja	0.30		Bajo	0.10
	Moderada	0.50	X	Moderado	0.20
	Alta	0.70		Alto	0.40
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
	Moderada	0.500		Bajo	0.200
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO				
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.100	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada	
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS				
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	x
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Verificar el cumplimiento de la normativa ambiental y de las medidas correctoras durante la ejecución de la obra por parte de la entidad a través del supervisor			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Coordinación y dialogo, entre el ingeniero Residente, Supervisor, trabajadores y la población. Riego continuo para no generar polvo, instalar cerco provisional como protección en el area de ejecución y el personal debiera estar con sus equipos de seguridad durante la ejecución del proyecto			

H&M ENERGIA Y DESARROLLO S.A.C.

Miguel Angel Angeludis Espinoza
GERENTE GENERAL

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

DNI:

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo:

Dependencia:



Anexo N° 01
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número		Fecha									
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H. TRES ESTRELLAS DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH - VI ETAPA										
		Ubicación	78°24'42" E - 8°55'29" S										
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS												
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R4										
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Sismo en la zona del proyecto.										
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	<table border="1"> <tr> <td>Causa N° 1</td> <td>En caso de ocurrencia de eventos fortuitos o fuerza mayor durante la ejecución de la obra.</td> </tr> <tr> <td>Causa N° 2</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Causa N° 3</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Causa N° 4</td> <td></td> </tr> </table>			Causa N° 1	En caso de ocurrencia de eventos fortuitos o fuerza mayor durante la ejecución de la obra.	Causa N° 2		Causa N° 3		Causa N° 4	
Causa N° 1	En caso de ocurrencia de eventos fortuitos o fuerza mayor durante la ejecución de la obra.												
Causa N° 2													
Causa N° 3													
Causa N° 4													
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS												
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA										
		Muy baja 0.10	Muy baja 0.05										
		Baja 0.30 X	Baja 0.10										
		Moderada 0.50	Moderado 0.20										
		Alta 0.70	Alto 0.40										
		Muy alta 0.90	Muy alto 0.60 x										
		Baja 0.300	Muy alto 0.800										
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO	<table border="1"> <tr> <td>Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto</td> <td>0.240</td> <td>Prioridad del Riesgo</td> <td>Alta Prioridad</td> </tr> </table>			Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.240	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad				
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.240	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad										
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS												
	5.1	ESTRATEGIA	<table border="1"> <tr> <td>Mitigar Riesgo</td> <td></td> <td>Evitar Riesgo</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Aceptar Riesgo</td> <td>x</td> <td>Transferir Riesgo</td> <td></td> </tr> </table>			Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo		Aceptar Riesgo	x	Transferir Riesgo	
Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo											
Aceptar Riesgo	x	Transferir Riesgo											
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Contratación de un plan de seguros que de coberturas por daños provocados por agua (inundaciones), incendios, terremotos, explosiones, terrorismo, vandalismo, conmoción civil u otros que se ajusten a las buenas prácticas en la materia.										
	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Gestionar a la empresa aseguradora cubra con riesgos ocasionados, según el paquete de seguros contratados.										



H&M ENERGÍAS Y DESARROLLO S.A.C.

Miguel Angel Angelidis Espinoza
GERENTE GENERAL

RAMIREZ AGUIRRE NURIA NICOLE
ING. CIVIL
Reg. Colegio de Ingenieros CIP N° 233065

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

DNI: _____

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo: _____

Dependencia: _____



H&M ENERGIAS Y DESARROLLO S.A.C.

Miguel Angel Angeludis Espinoza
GERENTE GENERAL

Anexo N° 03

Formato para asignar los riesgos

1. NUMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Numero	Fecha	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto	CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.M. TRES ESTRELLAS DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH - VIETAVA	
						Utilizaciones	N° 24-02-1-0000001-4-N	

3. INFORMACION DEL RIESGO			4. PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS						
3.1 CODIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCION DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA			4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN		4.3 RIESGO ASIGNADO A	
			Minimizar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo	Entidad	Contratista	
R1	En la realización del estudio de tráfico se establecen estaciones de conteo vehicular en donde se presenta el riesgo de sufrir algún accidente y afecte a los responsables del estudio.	PRIORIDAD MODERADA	X				Seleccionar estratégicamente las estaciones de conteo vehicular en lugares alto de tránsito con el debido distanciamiento para evitar el contacto con los vehículos.		X
R2	La realización del expediente técnico presenta la posibilidad de contener errores en las fases de diseño y de cuantificación de partidas (métrados).	PRIORIDAD MODERADA		X			Se realizará el subleito respectivo para el aumento del presupuesto solicitado para solucionar los errores cometidos.		X
R3	Al realizar corte del área donde se constituirá el pavimento flexible, andarives, veredas y rampas, con maquinarias y equipos, se producirá emisión de polvo, ruidos y derrames de combustible, gases tóxicos, lo cual provocará contaminación del medio ambiente y afectará la salud de la población aledaña.	PRIORIDAD MODERADA	X				Coordinación y dialogo, entre el ingeniero Residente, Supervisor, trabajadores y la población. Riego continuo para no generar polvo, instalar cerco provisional como protección en el área de ejecución y el personal deberá estar con sus equipos de seguridad durante la ejecución del proyecto.		X
R4	Sismo en la zona del proyecto	PRIORIDAD MODERADA	X				Se coordinará con el Ing. Residente un plan de acción en caso de un sismo, considerando en este de manera principal áreas seguras en caso de sismo, etc.		X

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación
Cargo:
Dependencia:Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración
DNI:RAMIREZ AGUIRRE NUBIA NOLLI
ING. CIVIL
Reg. Colegio de Ingenieros CIP N° 22000



MATRIZ DE RIESGOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA									
CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H. TRES ESTRELLAS DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH-VI ETAPA A.M. TRES ESTRELLAS DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH-VI ETAPA									
1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO		3. DATOS GENERALES DEL PROYECTO		4. PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS		5. PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS	
3.1 CÓDIGO DEL RIESGO		3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO		4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA		4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	
CATEGORÍA DE RIESGOS		3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO		4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA		4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	

**CLÁUSULA DECIMA QUINTA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos De Aplicación De Penalidad	Forma De Cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento-	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del Supervisor de la obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor de la obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad.
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al supervisor, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del Supervisor de la obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad.
4	Si el contratista no cumple con colocar el cartel de obra de acuerdo a las especificaciones técnicas, dentro de los 5 días calendarios de iniciado el plazo de ejecución de la Obra.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra de forma individual.	Según informe del Supervisor de la obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad.
5	No cumple con proveer con el personal establecido en su propuesta Técnica	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra de forma individual.	Según informe del Supervisor de la obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad.
6	Por no ejecutar la obra de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas.	1 UIT por ocurrencia	Según informe del Supervisor de la obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad.
7	Por no contar tanto personal técnico y obrero con los respectivos implementos de seguridad a fin de evitar accidentes y brindar la seguridad suficiente a los trabajadores y público en general. Así como no contar con el SCTR vigente durante la ejecución de la obra. (Su aplicación corresponde por incumplimiento por parte del contratista a la falta de implementación de equipos de seguridad personal a sus trabajadores como: casco, guantes, chalecos, uniformes, zapatos, lentes, mascarilla y otros equipos que resulten necesarios su utilización por parte del trabajador para la ejecución de determinadas partidas)	0.5 UIT por ocurrencia detectada.	Según informe del Supervisor de la obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad.

H&M ENERGÍA Y DESARROLLO S.A.C.

Miguel Angel Angeludis Espinoza
GERENTE GENERAL





8	Por presentar valorizaciones de Obras y/o metrados no ejecutados (sobre - valorizaciones) y pagos en exceso, valorizaciones adelantadas u otros actos que ocasionen pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización presentada.	Según informe del Supervisor de la obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad.
9	Por presentar valorizaciones de Obras y/o la liquidación de la obra fuera del plazo establecido en el Reglamento y/o por presentar sin la documentación completa indicada en los presentes TDR, se dará por no recepcionadas y se aplicará la respectiva penalidad.	0.5 UIT por ocurrencia detectada.	Según informe del Supervisor de la obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad.
10	No cumple con el uso de materiales y equipos de campo (vehículo, medio de comunicación, teodolito, etc.) establecidos en los Términos de Referencia, sin perjuicio de disponerse la demolición de comprobarse que los materiales utilizados son deficientes.	1 UIT por ocurrencia	Según informe del Supervisor de la obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad.
11	Por falta de permanencia del residente en la obra y/o personal clave según su porcentaje de participación.	0.5 UIT por cada día de ausencia del residente en obra.	Según informe del Supervisor de la obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad.
12	Por no presentar la reprogramación de sus trabajos cuando el Supervisor lo requiera como consecuencia del atraso en el cumplimiento del cronograma vigente	1 UIT por ocurrencia	Según informe del Supervisor de la obra.
13	Por no implementar medidas de seguridad en obra y protección del medio ambiente. (Su aplicación corresponde por incumplimiento por parte del contratista a la falta de condiciones de seguridad en el área de trabajo como: señalización de las áreas de desplazamiento del personal que labora y de los transeúntes, delimitación de las áreas de trabajo, colocación de señalizaciones preventivas visuales y auditivas, mitigaciones de los agentes contaminantes del ambiente durante la ejecución de los trabajos. Que son necesarios para mantener la seguridad y salud de los trabajos y población afectada durante la ejecución de la obra).	0.5 UIT por ocurrencia	Según informe del Supervisor de la obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad.
14	Por no mantener el cartel de obra en buenas condiciones desde el inicio de obra hasta su recepción.	0.5 UIT por ocurrencia	Según informe del Supervisor de la obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad.
15	Por no presentar los planos de replanteo antes de la recepción de la obra hasta su recepción.	0.5 UIT por ocurrencia	Según informe del Supervisor de la obra.
16	Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos e instalaciones referidas a seguridad y cumplimiento de protocolos para prevenir y controlar la propagación del COVID-19, en el personal que interviene en la ejecución de obras de construcción y las personas que por algún motivo ingresen al área en la que esta se ejecuta.	1 UIT por cada día de incumplimiento	Según informe del Supervisor de la obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad.
17	Por no ejecutar los avances parciales programados y/o acumulados del cronograma de ejecución de Obra vigente, la penalidad será por cada día de demora hasta que el supervisor informe la nivelación de los avances programados.	0.5 UIT por cada día de atraso.	Según informe del Supervisor de la obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad.

Cabe precisar que la finalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (%) del monto del contrato vigente. Para el caso de las multas consideradas estaran eximidos de la penalidad en los siguientes casos:

- Por fallecimiento del profesional propuesto.
- Por invalidez sobreviniente.
- Por inhabilitación para ejercer la profesión, eventos que el contratista informa por escrito a la Entidad como máximo al día siguiente de conocido el hecho, a efectos de solicitar posteriormente la autorización de sustitución del personal.
- Despido del profesional por disposición de la Entidad.



Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGESIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

H&M ENERGÍA Y DESARROLLO S.A.C.

Miguel Ángel Angeludis Espinoza
GERENTE GENERAL





Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

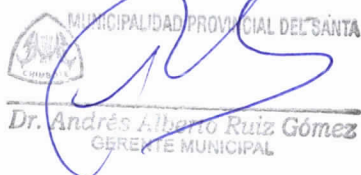
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Jr. Enrique Palacios N° 341-343, Casco Urbano, Chimbote, Santa, Ancash.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: Av. José Pardo N° 224 – OF. 202, Distrito de Chimbote, Provincial del Santa, Departamento de Ancash. Asimismo se consigna el correo electrónico: miguelangeludis@hotmail.com, la eficacia y los efectos de esta comunicación se computan desde el día que fueron remitidos.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en la ciudad Chimbote a los veinticuatro (24) días del mes de febrero del 2022.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
Dr. Andrés Alberto Ruiz Gómez
GERENTE MUNICIPAL

“LA ENTIDAD”


H&M ENERGIA Y DESARROLLO S.A.C.
Miguel Angel Angeludis Espinoza
GERENTE GENERAL

“EL CONTRATISTA”